



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 445 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2019

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional Nº 422-2019/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 422-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo del 2019, se aprobó la suspensión del plazo de ejecución de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Tripartito Cotay Tipicocha de Yuraccpunco, Huarmicocha – Bethania – Punto Bipartito Cerro Salcanti, distrito de Acobambilla – Huancavelica - Huancavelica”, por espacio de sesenta (60) días calendario a partir del 21 de febrero del 2019 al 21 de abril del 2019; consecuentemente se autorizó la modificación del Contrato Nº 026-2018/ORa de fecha 15 de marzo del 2018, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 24 de junio del 2019;

Que, en el citado acto resolutivo se advierte el error material incurrido en el quinto considerando en el extremo del cronograma de ejecución financiero donde como Fecha inicial de término de obra se considera el 18-09-2019, debiendo ser lo correcto que la Fecha inicial de término de obra es el 19-09-2019, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional Nº 422-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el quinto considerando de la Resolución Gerencial General Regional Nº 422-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“(…)

- Fecha de firma de contrato : 15-03-2018
- Plazo de ejecución : 180 días calendario
- Fecha de entrega de terreno : 23-03-2018
- Fecha de inicio de obra : 24-03-2018





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

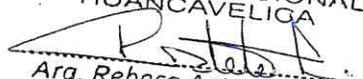
Nº. 445 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2019

- Paralización de obra : 07-05-2018
- Reinicio de obra : 11-12-2018
- Fecha inicial de término de obra : 19-09-2018
- Fecha de suspensión del plazo de ejecución : 21-02-2019 al 21-04-2019 (60 días)
- Fecha de reinicio de ejecución : 22-04-2019
- Fecha real de culminación de obra : 24-06-2019.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio San Juan y al Ing. Edwin Araujo Choque – Supervisor de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme